Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. N° **023**/2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2012 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO"- ID N° 237.081.-

Asunción, 08 de Mayo de 2012.

VISTO:
El Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación emitida por el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Gloria Garcete, Administradora del Centro Nacional del Quemado y el C.P. Carlos A. Torres Decoud, Representante del Comité de Evaluación – MSP y BS, en fecha 23 de abril de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigente y el inicio fue comunicado a la DNCP.

Que, el Art. 34 inc. **c** de la Ley N° 2051/03, establece que para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, El presente llamado no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP), y en cumplimiento de la Ley 4581 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el cual en su artículo 148 in fine expresa "*...que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas...*" por lo que se habilita a la continuidad del proceso, hasta la adjudicación, requiriéndose la expedición del CDP para la suscripción del contrato.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DGAF-DOC N° 130 de fecha 02 de mayo de 2012.

Que, la Resolución S.G. N° 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG N° 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. N° 21/2008, y se Aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta a la Directora General de Administración y Finanzas a adjudicar el llamado a contratación en los casos de Contratación Directa.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 07/2.012 "Servicio de Recarga de Extintores de Incendio" – ID 237.081, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEMS	MONTO (IVA INCLUIDO)
FIRE MASTERS S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5.-	1.547.000.-
TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO.		**1.547.000.-**

Son Guaraníes: Un millón quinientos cuarenta y siete mil.-

Artículo 2° Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, ejercicio fiscal 2012.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. SCHNEIDER ROSSANA QUIÑONEZ MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Pablo A. Decoud
Abogado
Mat. C.S.J. N° 20.29

DICTAMEN (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. Nº 130/2012

A: **Lic. Rossana Quiñonez Maldonado, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

De: **Abog. Gustavo Caballero, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Pablo A. Lezcano Roa, Asesor Jurídico

Ref.: Dictamen sobre adjudicación de CD 07/2012 "Servicio de Recarga de Extintores de Incendio" – ID. Nº 237.081.-

Fecha: 02 de Mayo de 2012.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. De conformidad a lo expuesto en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los integrantes del Comité de Evaluación procedieron al análisis de las ofertas correspondientes, así como la verificación técnica y económica de las mismas, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 13 de abril de 2012, y no presentados la cantidad mínima de ofertas se decide postergar la misma al viernes 20 de abril de 2012, donde se recepciona 02 (dos) ofertas, en virtud al artículo 34 de la Ley 2051/03 y a la Resolución DNCP Nº 805/2009.
2. Seguidamente a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en la carta de invitación, y en el Art. 61º- Método de Evaluación del Decreto Nº 21909/03. Las ofertas evaluadas, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por tanto se recomienda la adjudicación, al Oferente FIRE MASTERS S.R.L., conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEM	MONTO RECOMENDADO (IVA INCLUIDO)
FIRE MASTERS S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5.-	1.547.000.-
TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO.		**1.547.000.-**

Monto Recomendado para Adjudicación: Gs. 1.547.000.- (Guaranies un millón quinientos cuarenta y siete mil.)

El presente llamado no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP), y en cumplimiento de la Ley 4581 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el cual en su artículo 148 in fine expresa "*...que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas...*" por lo que se habilita a la continuidad del proceso, hasta la adjudicación, requiriéndose la expedición del CDP para la suscripción del contrato.

3. **Nota:** El Contenido del informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, las Evaluaciones de precios, Especificaciones Técnicas y demás requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación conforme a lo estipulado en el Art. 27, de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
M.C.S.J. Nº 20.281

4. En base a lo observado en el expediente y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación Final, **ésta Asesoría Jurídica** recomienda, dándose cumplimiento a todos los recaudos legales establecidos en la Ley 2051/2003 y su respectivo Decreto Reglamentario, la suscripción de la Resolución en el presente procedimiento de Contratación Directa.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

Abog. Gustavo Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Fatima Presentado
M.S.P. y B.S.
Fecha: 10 ABR 2012 Hora: 13:05
Nro: 751 Firma:

RECIBIDO
1742
03 MAY 2012
DGAF

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Lic. Marta Acuña
Fecha: 08 MAY 2012 Hora: 16⁰⁰
Nro: 751 Firma: